



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2007-00200-00
Proceso	ABREVIADO DE PÉRTENENCIA
Demandante	JOSE ARTURO CARDONA ESCOBAR Y CLAUDIA ZULUAGA RÍOS
Demandado	GUILLERMO HORACIO CORREA Y OTRA
Tema	Ordena corregir oficio

Tal como lo indican los demandantes procédase con la corrección de los oficios expedidos para el registro de la sentencia, indicando que el nombre correcto de uno de ellos es JOSÈ ARTURO CARDONA ESCOBAR, no CARDONA SALAZAR como allí se anotó.

Expídanse los oficios con fecha actualizada y con la corrección anotada

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

JONATAN RUIZ TOBÓN

Juez

3

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

880342d0d38ad5fed76825181917ba9b4adc3fae749c00a91570c7499892b21d

Documento generado en 12/07/2021 10:28:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**